



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., - 2 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2016-0684.**

1. En atención a que el liquidador designado por auto del 2 de febrero de 2021 (fl. 1444) no compareció a la actuación, se le releva para en su lugar designar al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores Clase "C" elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que a la mayor brevedad posible acepte el cargo y tome posesión del mismo. Adviértasele además, que los honorarios provisionales fueron fijados en el ordinal segundo del auto del 25 de agosto de 2016 (fl. 271).

2. Requiérase a la deudora, para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta procedencia, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito (art. 317 del CGP), acredite haber efectuado el pago de los honorarios señalados al -liquidador-, constituyendo depósito Judicial por el valor señalado en autos, en el Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado y para el proceso de la referencia.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.  
La presente providencia se notifica mediante anotación  
en el Estado No. \_\_\_\_\_  
Hoy \_\_\_\_\_ - 3 SEP 2021 - 103.  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.